

Ginebra
4-8 de noviembre de 2013

Reunión técnica tripartita sobre la migración laboral

Conclusiones ¹

La Reunión técnica tripartita sobre la migración laboral,

Congregada en Ginebra del 4 al 8 de noviembre de 2013,

Teniendo en cuenta las decisiones adoptadas por el Consejo de Administración en su 316.^a reunión (en noviembre de 2012), en su 317.^a reunión (en marzo de 2013) y en su 319.^a reunión (en octubre de 2013),

Teniendo debidamente en cuenta el segundo Diálogo de Alto Nivel de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la migración internacional y el desarrollo, celebrado en Nueva York los días 3 y 4 de octubre de 2013, la Declaración del Diálogo de Alto Nivel, el Informe del Secretario General de las Naciones Unidas sobre migración internacional y desarrollo (A/68/190 de 25 de julio de 2013) y el programa de acción de ocho puntos que aparece en dicho Informe,

Celebrando el compromiso renovado de la OIT con las cuestiones relacionadas con la migración laboral,

Reconociendo que la labor en materia de migración laboral debe regirse por las prioridades generales de la OIT, el amplio mandato de la Oficina y los recursos disponibles de la Organización,

Adopta a día ocho de noviembre de 2013 las conclusiones siguientes:

Consideraciones generales

1. La Agenda de Trabajo Decente de la OIT es un elemento clave para la promoción de una gobernanza eficaz de la migración laboral, así como para la protección de los derechos de los trabajadores migrantes, la promoción del diálogo social y de las empresas sostenibles y la respuesta a las necesidades de los mercados de trabajo. Los últimos debates mundiales sobre migración y desarrollo han afirmado la importancia de la migración y la movilidad laboral y el papel de los trabajadores migrantes como actores de innovación y cambio para el desarrollo.

¹ Estas conclusiones se someterán a consideración del Consejo de Administración de la OIT en su reunión de marzo de 2014.

2. La Oficina debería:

- i) prestar la debida atención a la migración laboral en la promoción más amplia de la puesta en práctica de la Agenda de Trabajo Decente a nivel nacional, regional y sectorial, así como en el marco de las esferas de importancia decisiva indicadas en el Programa y Presupuesto de la OIT para 2014-2015. Igualmente, debería prestarse la debida atención a la migración laboral en la elaboración del próximo Marco de Políticas y Estrategias, así como en el fomento de la capacidad de los mandantes en este ámbito;
- ii) garantizar un enfoque coherente en toda la Oficina y una colaboración entre sus diferentes estructuras a fin de aportar los conocimientos especializados y la experiencia de la OIT en materia de migración laboral, promoviendo la complementariedad y evitando la duplicación de esfuerzos;
- iii) mejorar su estrategia de divulgación y comunicación sobre migración laboral.

Migración laboral y desarrollo: retos y oportunidades para la OIT en el seguimiento del Diálogo de Alto Nivel de las Naciones Unidas y como contribución al debate sobre el desarrollo con posterioridad a 2015

3. Como seguimiento al Diálogo de Alto Nivel de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la migración internacional y el desarrollo (en adelante, el Diálogo de Alto Nivel), desde la presidencia del Grupo Mundial sobre Migración (GMM) en 2014 inclusive, y a la luz de las discusiones sobre la agenda para el desarrollo después de 2015, la Oficina debería:
- i) aprovechar los resultados positivos del Diálogo de Alto Nivel y velar por que la Agenda de Trabajo Decente de la OIT quede plenamente integrada en los debates mundiales sobre migración internacional y desarrollo, así como seguir fomentando oportunidades de empleo decente y productivo en todos los países de modo que la migración sea una opción y no una necesidad;
 - ii) seguir trabajando en pro del reconocimiento de la movilidad laboral en cuanto que factor de crecimiento sostenible;
 - iii) ayudar a los países que lo soliciten a formular y aplicar políticas coherentes, exhaustivas, uniformes y transparentes para gestionar eficazmente la migración laboral y a formular prácticas óptimas a fin de facilitar una migración laboral segura, ordenada y regular que respete plenamente los derechos humanos. Dichas políticas podrían mejorar la transferibilidad de las prestaciones de la seguridad social, en particular de las pensiones, además de fomentar la creación de empresas y empleos;
 - iv) explorar distintas modalidades para celebrar regularmente discusiones tripartitas sobre las migraciones laborales internacionales más allá de la presidencia de la OIT del GMM; y llevar a cabo actuaciones estratégicas para aportar a la cuestión de la migración laboral toda la experiencia y los conocimientos especializados de la OIT;
 - v) como organización líder en materia de migraciones laborales, llevar a cabo estudios empíricos en relación con las políticas y mejorar los datos sobre la influencia de los derechos, los salarios y otros aspectos relacionados con las condiciones de vida y de trabajo de los trabajadores en los resultados en materia de desarrollo para los trabajadores migrantes y para los países de origen y de destino. En este contexto, se deberá tener en cuenta aquellas condiciones que podrían propiciar el desarrollo

sostenible y la creación de empleo decente a nivel nacional, y trabajar para elaborar indicadores que permitan mejorar las políticas y otras medidas a fin de garantizar el papel de la migración como elemento facilitador del desarrollo;

- vi) desde la presidencia del GMM y en adelante, fomentar la cooperación y la colaboración, y la no duplicación de esfuerzos, entre las organizaciones internacionales competentes en cuestiones de migración y desarrollo, procurando que cada organización se centre en los ámbitos pertenecientes a su mandato y en aquellos que mejor conozca;
- vii) seguir participando activamente en conferencias importantes a nivel mundial y regional, así como en otros foros en los que se aborden cuestiones relativas a la migración, y consultar a los gobiernos y a los interlocutores sociales.

Protección efectiva de los trabajadores migrantes

4. El Diálogo de Alto Nivel insistió en la necesidad de respetar y promover las normas internacionales del trabajo, según correspondiera, y de respetar los derechos de los migrantes en sus lugares de trabajo. La OIT debería seguir promoviendo su enfoque de la migración laboral basado en los derechos, sin perder de vista las necesidades del mercado de trabajo. Todas las normas de la OIT se aplican a los trabajadores migrantes salvo que se especifique lo contrario. Todos los trabajadores migrantes, cualquiera que sea su situación, tienen derecho al disfrute de sus derechos humanos, incluidos los derechos fundamentales en el trabajo.
5. Con vistas a aumentar la protección, la Oficina debería:
 - i) de conformidad con las resoluciones de la Conferencia Internacional del Trabajo, invitar de manera efectiva a los Estados Miembros a que estudien la posibilidad de ratificar los Convenios núms. 97, 143 y 189, y promuevan la aplicación de las recomendaciones que los acompañan; así como prestar asesoramiento técnico a los Estados Miembros interesados en ratificar y/o aplicar estos convenios;
 - ii) colaborar con los gobiernos, los interlocutores sociales y las organizaciones internacionales, según corresponda, para llevar a cabo actividades de sensibilización con el fin de facilitar el acceso de los trabajadores migrantes a información fiable en relación con el empleo, sus derechos y deberes y sus condiciones de vida y de trabajo, en un idioma y en un formato comprensibles para los migrantes;
 - iii) en colaboración con los mandantes y los miembros del GMM y otras partes interesadas, elaborar pautas para promover unas prácticas de contratación que respeten los principios consagrados en las normas internacionales del trabajo, incluyendo el Convenio sobre las agencias de empleo privadas, 1997 (núm. 181), e identificar, documentar y promover el intercambio de buenas prácticas para reducir los costos financieros y humanos de la migración;
 - iv) en vista de la creciente feminización de la migración laboral, reforzar las capacidades de los mandantes de la OIT para incorporar la perspectiva de género a la promoción y la aplicación de políticas de migración laboral;
 - v) en colaboración con los gobiernos, los interlocutores sociales, las organizaciones internacionales y otras partes interesadas, tratar de fomentar entre la población una percepción positiva de los trabajadores migrantes y sensibilizarla sobre la positiva contribución social y económica de los migrantes, combatiendo al mismo tiempo las actitudes xenófobas y discriminatorias;

-
- vi) elaborar estrategias específicas que tengan en cuenta ámbitos concretos de vulnerabilidad para la protección de los trabajadores migrantes en aquellos sectores con un elevado porcentaje de trabajadores migrantes;
 - vii) ampliar y difundir los conocimientos y los estudios sobre el impacto de las políticas y los programas migratorios, incluidos los programas sobre migración temporal y migración circular, en materia de igualdad de trato de los trabajadores migrantes respecto de los nacionales, en particular en lo tocante a los salarios y a las condiciones de trabajo, el derecho a la libertad de asociación, a la libertad sindical y a la negociación colectiva y el acceso a los servicios públicos y a la justicia;
 - viii) analizar modalidades de cooperación y/o de intercambio de información entre autoridades nacionales, incluyendo a las inspecciones del trabajo, a fin de identificar aquellas prácticas que están en línea con las normas internacionales del trabajo en aras de la protección de los derechos de los trabajadores migrantes, incluidos aquellos en situación irregular; esto podría incluir la identificación de medidas para garantizar el acceso a medidas de compensación en caso de abuso y para mejorar el cumplimiento de la protección laboral;
 - ix) mediante la creación de capacidad y la cooperación técnica, en particular por parte del Centro Internacional de Formación de la OIT en Turín a nivel regional y de país y a través del GMM, difundir y promover el Marco multilateral de la OIT para las migraciones laborales, como importante instrumento de política para mejorar la gobernanza de la migración laboral basada en las normas de la OIT; actualizar, revisar e intercambiar regularmente las buenas prácticas que figuran en la base de datos de que acompaña al Marco;
 - x) prestar asistencia a los mandantes de la OIT en sus iniciativas para ampliar la cobertura de la seguridad social de los trabajadores migrantes en base a los Convenios de la OIT relativos a la protección social y a la Recomendación sobre los pisos de protección social, 2012 (núm. 202), así como en sus iniciativas para facilitar la transferibilidad de las prestaciones de la seguridad social.

Una evaluación sólida de las necesidades del mercado del trabajo y el reconocimiento de las competencias laborales

6. La migración laboral puede ser un vehículo para equilibrar la oferta y la demanda de mano de obra, estimular la innovación y transferir y difundir competencias laborales. Es importante que existan sistemas de información sobre el mercado de trabajo, una evaluación sólida de las necesidades del mercado de trabajo, que tenga en cuenta factores demográficos, así como un reconocimiento de las competencias laborales para evitar la pérdida de talentos y el desaprovechamiento de competencias, la falta de integración en el mercado de trabajo y una presión a la baja sobre las condiciones de trabajo de todos los trabajadores.
7. La Oficina debería:
 - i) fortalecer la recopilación de datos, la investigación y el desarrollo de las capacidades a fin de facilitar la elaboración de políticas basadas en datos empíricos, y desarrollar herramientas que permitan gestionar la internacionalización de los mercados de trabajo en beneficio de todas las partes interesadas;

-
- ii) previa petición de los gobiernos, contribuir al fomento de la capacidad para, en consulta con los interlocutores sociales, llevar a cabo un análisis y una evaluación de las necesidades del mercado de trabajo en relación con las políticas de migración laboral, y desarrollar sistemas de información sobre el mercado de trabajo;
 - iii) prestar apoyo a los mandantes, cuando corresponda, para que utilicen de una manera más eficaz la información sobre el mercado de trabajo en la planificación y la mejora de la educación, la formación profesional y la formación continua, a fin de potenciar las competencias laborales para la empleabilidad;
 - iv) promover la armonización de métodos y conceptos estadísticos sobre migración internacional y el intercambio de conocimientos sobre migración laboral entre países, incluido el establecimiento de redes para el intercambio de información sobre la migración internacional y el empleo;
 - v) establecer un repertorio de los modelos vigentes y de las iniciativas en materia de evaluación de las competencias laborales, para contribuir a identificar y diseminar información sobre buenas prácticas en este ámbito, y facilitar el empleo de migrantes en los países de origen y de destino, evitando el desaprovechamiento de las competencias laborales y la pérdida de talentos;
 - vi) explorar mecanismos para el reconocimiento mutuo de las competencias laborales, y la certificación de credenciales, a partir de la experiencia de la OIT y con la participación activa de los interlocutores sociales; a este respecto, habría que tratar de alentar y prestar apoyo a las iniciativas e instituciones existentes que pueden facilitar la integración en el mercado de trabajo y mejorar la correspondencia entre la oferta y la demanda de competencias laborales;
 - vii) promover la armonización de las clasificaciones profesionales nacionales y la elaboración de unas normas profesionales actualizadas a nivel nacional para facilitar la armonización entre la oferta y la demanda de empleo a nivel nacional e internacional, que incluyan aquellas ocupaciones que suelen desempeñar trabajadores migrantes, teniendo en cuenta la versión más reciente de la Clasificación Internacional Uniforme de Ocupaciones (CIUO-08) de la OIT.

Cooperación y diálogo social para la buena gobernanza de la migración laboral y la movilidad

- 8. El diálogo social es un elemento central del mandato de la OIT. A través del mismo, los mandantes tripartitos de la OIT pueden desempeñar un papel importante a nivel local, nacional, bilateral, subregional, regional e internacional en la elaboración de una legislación y unas políticas transparentes y coherentes sobre migración laboral basadas en los derechos, que tengan en cuenta las necesidades del mercado de trabajo.
- 9. La Oficina debería:
 - i) cuando así se lo soliciten, promover procesos tripartitos relativos al diseño y a la aplicación de políticas de migración laboral, y prestar asistencia a los mandantes para que participen de una manera más efectiva en estos procesos a través de actividades de cooperación técnica y creación de capacidad, en particular de la mano del Centro Internacional de Formación de la OIT en Turín, así como a través del intercambio de información y buenas prácticas de acuerdo con las orientaciones que figuran en los instrumentos de la OIT;

-
- ii) prestar asistencia a los gobiernos y a los interlocutores sociales, cuando así lo soliciten, a través de orientaciones en materia de políticas basadas en las normas internacionales del trabajo y mediante actividades de fomento de la capacidad para que desarrollen, negocien y apliquen de manera efectiva los acuerdos bilaterales y otros acuerdos internacionales sobre migración laboral, a fin de mejorar los resultados positivos para los trabajadores migrantes, los países de origen y destino y las empresas sostenibles;
 - iii) crear un repertorio de acuerdos y buenas prácticas sobre cooperación bilateral y otras modalidades de cooperación internacional sobre migración laboral, que incluya el acuerdo-tipo que figura en el anexo de la Recomendación sobre los trabajadores migrantes (revisada), 1949 (núm. 86);
 - iv) prestar asistencia a los mandantes, cuando corresponda, y a las instituciones regionales, si así lo solicitan, para el fomento de la capacidad para llevar a la práctica procesos tripartitos y participar de manera efectiva en procesos de integración regional sobre migración laboral;
 - v) desde la presidencia del GMM en 2014 y en adelante, promover la Agenda de Trabajo Decente de la OIT en relación con la migración laboral, con particular referencia al diálogo social y al papel de los interlocutores sociales, entre los miembros del GMM y otras organizaciones internacionales relevantes, así como en los ministerios gubernamentales, en particular los implicados en procesos consultivos regionales, y otras partes interesadas pertinentes.